



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**AGO-70-2017**  
**09-08-2017**

## **RESUMEN EJECUTIVO**

El presente estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2016 del Área Gestión Operativa, apartado de estudios especiales referente a la atención de denuncias.

En la denuncia presentada en esta Auditoría, se señaló un presunto favorecimiento hacia un proveedor en particular. Los resultados del estudio evidenciaron oportunidades de mejora en la definición y aplicación de las especificaciones técnicas, por cuanto se determinaron debilidades en la determinación de la capacidad útil de carga de los vehículos, pero sobre todo en el análisis de las ofertas en las compras directas 2012CD-000051-8101, 2012CD-000085-8101 y 2012CD-000106-8101, en las cuales la comisión encargada de la recomendación técnica de adjudicación, utilizó criterios de interpretación en la valoración de las especificaciones técnicas, ajustándose a la capacidad de carga de los vehículos ofrecidos por los proveedores, apartándose del parámetro definido en el cartel de las contrataciones.

De conformidad con los resultados obtenidos, se giró una recomendación al Ing. Ovidio Murillo Valerio, Director de Producción Industrial, tendente a superar las debilidades evidenciadas en el presente informe.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

AGO-70-2017  
09-08-2017

## ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA

### ESTUDIO ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA EN EL ÁREA DE LAVANDERÍA ALFONSO ZELEDÓN VENEGAS, U.E. 8209 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, U.E. 8101

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

La evaluación se realizó en atención al Plan Anual de Trabajo 2016 del Área Gestión Operativa, en lo relacionado con la atención de denuncias.

#### OBJETIVO GENERAL

Evaluar la contratación administrativa de servicios de transporte de ropa hospitalaria en el Área de Lavandería Alfonso Zeledón Venegas.

#### ALCANCE

El presente estudio contempla la evaluación sobre el proceso de contratación administrativa de servicios de transporte de ropa hospitalaria en el Área de Lavandería Alfonso Zeledón Venegas, en cuanto a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los carteles de las compras directas 2012CD-000051-8101 "Servicio carga ropa sucia hospitalaria", 2012CD-000085-8101 "Alquiler de un vehículo tipo furgón para el transporte de ropa sucia hospitalaria", 2012CD-000106-8101 "Servicio de transporte de carga", de conformidad con el alcance de la denuncia DE-95-2012. Período del estudio: 2012.

La evaluación se realiza de conformidad con lo establecido en el Manual sobre normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

#### METODOLOGÍA

Para la realización del presente estudio se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Análisis de los expedientes de compra 2012CD-000051-8101 "Servicio carga ropa sucia hospitalaria", 2012CD-000085-8101 "Alquiler de un vehículo tipo furgón para el transporte de ropa sucia hospitalaria", 2012CD-000106-8101 "Servicio de transporte de carga".
- Entrevista al Ing. Marco Vinicio Arias Calvo, Jefe Área de Lavandería Alfonso Zeledón Venegas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, julio 2002.
- Ley y Reglamento de Contratación Administrativa, mayo 1996.
- Manual sobre normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, diciembre 2004.
- Voto 0998-98, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, del 16 de agosto 1998.

## ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”.

## DENUNCIA DE-95-2012

“...la contratación directa 2012CD-000051-8101, se le adjudicó al proveedor Sr. Josué Chinchilla. Posteriormente, se realiza otra contratación 2012CD-000085-8101, pero se declara infructuosa porque el asesor legal señala incumplimiento de las especificaciones técnicas con respecto a la carga útil del vehículo, lo cual el oferente no cumplía. Por lo que se vuelve a efectuar una contratación 2012CD-000106-8101 la cual se encuentra en trámite y en éste la carga útil del vehículo se amplió al rango de 2.6 a 4 toneladas y así favorecer al proveedor anteriormente de la compra 2012CD-000085-8101”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## HALLAZGOS

### 1. DE LAS COMPRAS DIRECTAS 2012CD-000051-8101, 2012CD-000085-8101 y 2012CD-000106-8101, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA

En los procedimientos de compra directa 2012CD-000051-8101, 2012CD-000085-8101 y 2012CD-000106-8101 existieron debilidades en la definición y aplicación de la especificación técnica referente a la carga útil del vehículo objeto del contrato.

#### 1.2 Compra directa 2012CD-000051-8101 "Servicio carga ropa sucia hospitalaria"

El 7 de marzo 2012, el Lic. Víctor Díaz Rodríguez, Jefe de la Unidad de Compras de la Dirección Producción Industrial, mediante resolución DPI-0264-2012, resolvió dar inicio con la compra 2012CD-000051-8101, bajo la siguiente justificación:

"En este momento se cuenta con un solo vehículo tipo furgón para realizar las funciones de acarreo de la ropa sucia hospitalaria, debido a que los otros tres vehículos de la flotilla destinados a esta función se encuentran fuera de servicio debido por diferentes fallas electromecánicas. El único vehículo en funcionamiento es el de menor capacidad por lo que se hace imposible poder realizar con sólo este camión la recolección de la ropa de los hospitales a los que se les brinda el servicio de higienización de la ropa sucia hospitalaria. Por lo que es de gran importancia el poder tramitar de forma urgente la presente contratación mientras se reparan los otros vehículos.

Se hace constar que el seguimiento y monitoreo de la contratación a iniciar, estará a cargo de la Br. Magally Barboza Miranda, Jefe de Proveeduría del Área de Lavandería Zeledón Venegas. El procedimiento Administrativo de compra, en apego al ordenamiento jurídico estará a cargo de la Unidad de Compras de la Dirección de Producción Industrial. La valoración técnica (especificaciones técnicas, calidad del objeto contractual) corresponderá a la Comisión Técnica de la Unidad Usaria. El almacenamiento, custodia y distribución estará a cargo del Área de Lavandería Zeledón Venegas".

En el cartel de la compra directa 2012CD-000051-8101 se definieron las siguientes especificaciones técnicas:

- 1.- Vehículo tipo furgón, totalmente cerrado, forrado internamente con lámina lisa de zinc, aluminio o acero inoxidable.
- 2.- Con carga útil de 6 toneladas.
- 3.- Chofer con experiencia mínimo de un año en el manejo de este tipo de vehículo.
- 4.- El vehículo debe contar con llantas de repuesto, gata, caja de herramientas equipada y el equipo de seguridad obligatorio.
- 5.- El mismo debe encontrarse en condiciones óptimas para trabaja.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

6.- El oferente debe contar con los seguros de ley obligatorios para la actividad al día, los cuales deben proteger los bienes y los funcionarios de la institución en caso de accidente o pérdida de los bienes institucionales. Se deberá presentar copia de la documentación correspondiente, de lo contrario será excluido.

7.- Se deberá adjuntar a la oferta copia de la revisión técnica vehicular, del marchamo, del permiso de pesos y dimensiones, del título de propiedad y de la licencia del conductor que maneje el vehículo durante los 12 días que dure la contratación, todos los documentos mencionados deben estar al día. La licencia debe corresponder al tipo de vehículo a manejar”.

El 3 de marzo 2012, mediante fax, la Dirección de Producción Industrial-Área Lavandería Alfonso Zeledón Venegas invitó a participar, en la compra directa 2012CD-000051-8101, a los potenciales oferentes: ABC Mudanzas, Mario Peñaranda Z., González, Senna, Mapesa, A.A. Arce C.

El 19 de marzo 2012, la Dirección de Producción Industrial-Área Lavandería Alfonso Zeledón Venegas, realizó la apertura de ofertas para la compra directa 2012CD-000051-8101, evidenciándose la participación del oferente Transportes Chinchilla.

El 27 de marzo 2012, la Comisión Responsable de Recomendación integrada por el Sr. Carlos Chacón Chacón, Jefe de Subárea Producción y Bach. Magally Barboza Miranda, Jefe Proveeduría, Área Lavandería Alfonso Zeledón Venegas, emitió la recomendación técnica (oficio 307-ALZV-2012) de la compra directa 2012CD-000051-8101, en los siguientes términos:

“En cuando a las condiciones específicas solicitadas en la compra el oferente cumple con las mismas, externando su conocimiento, que las comprende y las acepta (folio 030). Como se puede ver en el cuadro anterior la oferta cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, a excepción de la carga útil (4 toneladas), lo cual no se considera un factor determinante para la exclusión de la misma (...) En base al análisis anterior se recomienda adjudicar la compra a la empresa Transportes Chinchilla, oferta 1 y única...”.

El 13 de abril 2012, mediante resolución DPI-C-0578-04-2012, el Ing. Ovidio Murillo Valerio, Director de Producción Industrial, adjudicó la compra 2012CD-000051-8101 al oferente Transportes Chinchilla, por ₡1.200.000,00 (un millón, doscientos mil colones con 00/100).

El 4 de mayo 2012, en acta de recepción definitiva (compra de alquiler de servicios de carga durante 12 días) el Área Lavandería Alfonso Zeledón Venegas, dio por recibido a satisfacción los servicios brindados por el contratista Transportes Chinchilla.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

## 1.2 Compra directa 2012CD-000085-8101 “Alquiler de un vehículo tipo furgón para el transporte de ropa sucia hospitalaria”

El 30 de abril 2012, el Lic. Víctor Díaz Rodríguez, Jefe de la Unidad de Compras de la Dirección Producción Industrial, mediante resolución DPI-00446-2012, resolvió dar inicio con la compra 2012CD-000085-8101, bajo la siguiente justificación:

“En este momento se cuenta con un solo vehículo tipo furgón para realizar la funciones de acarreo de la ropa sucia hospitalaria, debido a que los otros tres vehículos de la flotilla destinados a esta función se encuentran fuera de servicio debido a diferentes fallas electromecánicas. El único vehículo en funcionamiento es el de menor capacidad por lo que se hace imposible poder realizar con sólo este camión la recolección de la ropa de los hospitales a los que se les brinda el servicio de higienización de la ropa sucia hospitalaria. Por lo que es de gran importancia el poder tramitar de forma urgente la presente contratación mientras se reparan los otros vehículos.

Se hace constar que el seguimiento y monitoreo de la contratación a iniciar, estará a cargo de la Br. Magally Barboza Miranda, Jefe de Proveeduría del Área de Lavandería Zeledón Venegas. El procedimiento Administrativo de compra, en apego al ordenamiento jurídico estará a cargo de la Unidad de Compras de la Dirección de Producción Industrial. La valoración técnica (especificaciones técnicas, calidad del objeto contractual) corresponderá a la Comisión Técnica de la Unidad Usuaria. El almacenamiento, custodia y distribución estará a cargo del Área de Lavandería Zeledón Venegas”.

En el cartel de la compra directa 2012CD-000085-8101 se definieron las siguientes especificaciones técnicas:

- “1.- Vehículo tipo furgón, totalmente cerrado, forrado internamente con lámina lisa de zinc, aluminio o acero inoxidable.
- 2.- Con carga útil a partir de 3 toneladas.
- 3.- Chofer con experiencia mínimo de un año en el manejo de este tipo de vehículo.
- 4.- El vehículo debe contar con llantas de repuesto, gata, caja de herramientas equipada y el equipo de seguridad obligatorio.
- 5.- El mismo debe encontrarse en condiciones óptimas para trabaja.
- 6.- El oferente debe contar con los seguros de ley obligatorios para la actividad al día, los cuales deben proteger los bienes y los funcionarios de la institución en caso de accidente o pérdida de los bienes institucionales. Se deberá presentar copia de la documentación correspondiente, de lo contrario será excluido.
- 7.- Se deberá adjuntar a la oferta copia de la revisión técnica vehicular, del marchamo, del permiso de pesos y dimensiones, del título de propiedad y de la licencia del conductor que maneja el vehículo durante los 24 días que dure la contratación, todos los documentos mencionados deben estar al día. La licencia debe corresponder al tipo de vehículo a manejar”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

El 30 de abril 2012, el Área de Lavandería Alfonso Zeledón Venegas invitó -vía fax- a seis potenciales oferentes, de los cuales solamente a dos se les transmitió el cartel: ABC Mudanzas e Inter Moves SG Golbal S.A.

El 4 de mayo 2012, la Dirección de Producción Industrial procedió a la apertura de ofertas, de la compra directa 2012CD-000085-8101, evidenciándose la participación de Inter Moves SG Global S.A. (C\$5.775.000,00), Transportes Chinchilla (Josué Alonso Chinchilla Morales, C\$2.400.000,00) y Manejo Profesional de Desechos S.A. (MPD, C\$2.280.000,00), de las cuales las dos últimas se sometieron al análisis técnico.

El 14 de mayo 2012, mediante oficio 447-ALZV-2012, la Comisión Responsable de Recomendación, integrada por el Sr. Carlos Chacón Chacón, Jefe de Subárea Producción y Bach. Magally Barboza Miranda, Jefe Proveeduría, Área Lavandería Alfonso Zeledón Venegas, en lo que interesa, señaló:

“(…) En cuanto a la evaluación, la oferta 3 correspondiente a la empresa Manejo Profesional de Desechos S.A. (MPD), es la que presenta el mayor puntaje y por ende la que cotiza el menor precio. Sin embargo, se recomienda adjudicar la compra a la oferta 2 presentada por el señor Josué Chinchilla Morales, debido a que en la respuesta del oferente 3 éste no le da seguridad a la administración de la Lavandería de poder realizar de manera puntual la recolección de la ropa sucia hospitalaria durante todo el plazo que duraría la contratación con el único vehículo que cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas y que forma parte de la oferta original presentada al día de la apertura.

Lo cual de suceder, traería consigo atrasos en la recolección diaria que provoque acumulamiento de ropa sucia en los centros de acopio de los diferentes hospitales. Lo cual puede genera focos de contaminación, atrasos en el proceso de higienización de la ropa en la lavandería, desabastecimiento en los hospitales por atrasos en la ropa limpia, posibles pérdidas de prendas por deterioro, así como pérdidas económicas para la institución.

En base al análisis anterior se recomienda adjudicar la compra al proveedor Josué Chinchilla Morales, oferta 2, por un total en colones de C\$2.400.000,00 (dos millones, cuatrocientos mil colones con 00/100), monto que se encuentra totalmente cubierto con la reserva realizada (folio 006).

El precio se considera razonable según análisis de la razonabilidad del precio adjunto en oficio 449-ALZV-2012...”.

El 18 de mayo 2012, mediante oficio D.P.I.C. 0879-05-12, el Lic. Víctor Díaz Rodríguez, Jefe de la Unidad de Compra Dirección de Producción Industrial, devolvió al Lic. Miguel Ovando Rivera, Jefe Área Lavandería Alfonso Zeledón Venegas, la recomendación técnica de la compra directa 2012CD-000085-8101, indicando lo siguiente:





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

“Al proceder a la revisión de la recomendación técnica de la compra arriba indicada, realizada por su unidad, me permito indicarle que se encontraron varias inconsistencias en la misma, por lo que procedo a la devolución del expediente, solicitado a usted se revise dicha recomendación, haciendo las aclaraciones pertinentes, de acuerdo a los siguientes puntos:

- En el folio 57, en las “especificaciones técnicas”, se lee lo siguiente: ítem único: “Alquiler de vehículo tipo furgón...”. Se habla de un vehículo.
- Que la oferta 3, presenta un vehículo que cumple. Ver en recomendación técnica, folio 165, que indica en relación a la oferta presentada por el oferente No. 3, “...se puede determinar que uno de los vehículos cumple con la carga útil solicitada en las especificaciones técnicas...”.
- Que en folio 105, el oferente 2, presenta el documento denominado “Permisos de pesos y dimensiones”, que indica en el punto 7.3 carga útil: 2.60. Es decir no cumple con lo solicitado en el cartel, aun cuando en la oferta el proveedor expresa que la carga útil del vehículo placa CL-00138073, es de 4 toneladas. Ver folio 093.
- Por último, se observa que el cuadro de precios, en el folio 155, que la oferta 3, cumple administrativamente y es la de menor precio”.

El 22 de mayo 2012, mediante oficio 474-ALZV-2012, la Bach. Magally Barboza Miranda comunicó al Lic. Miguel Ángel Obando Rivera lo siguiente:

“Por medio del oficio DPIC 0879-05-12 el Lic. Víctor Díaz Rodríguez ha devolución de la recomendación técnica mencionada en el asunto debido a los siguientes puntos:

- Que en el cartel de compra se solicita solamente un vehículo y que en la oferta del proveedor MPD (oferta 3) el mismo oferta un vehículo que cumple las características técnicas solicitadas; sin embargo no se recomendó adjudicarlo debido a que en aclaración recibida el día 11 de mayo del 2012 se entiende que el oferte en cuestión necesita dos vehículos para realizar el transporte de la ropa duran los 24 días que duraría la contratación. Solicitada una nueva aclaración, la cual se adjunta, el oferente corrobora que necesita de un segundo vehículo para poder realizar lo solicitado en el cartel; en este punto es necesario tomar en cuenta que el segundo vehículo que el oferente menciona no forma parte de la oferta original presentada el día de la apertura. Si no hubiera inconveniente en aceptar este detalle y adjudicar a este oferente se debe tomar en cuenta las dimensiones de este vehículo: 246 cm de ancho, 380 cm de alto y 1031 cm de largo, las cuales al compararlas con el Nissan perteneciente a la lavandería y que es el vehículo más grande de la flotilla del área, exceden al mismo en 12 cm del alto y 59 cm de largo. Por lo que con los datos manejados por la jefatura de la subárea de producción se puede determinar que estas impedirían que este vehículo pudiera recoger la ropa del hospital de Niños y del Materno Carit debido a la altura del ducto, además de obstaculizar el paso en el ducto del hospital San Juan de Dios, sin contar que en la sección de descarga de la ropa sucia en la lavandería no podrían mantenerse los dos vehículos del área que están funcionando actualmente más este vehículo alquilado debido a que no hay espacio suficiente.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

- En cuando al proveedor número dos en el cartel se puede observar que la oferta cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, a excepción de la carga útil, lo cual no se considerado un factor determinante para la exclusión de la misma debido a que ya se ha trabajado con este vehículo en varias ocasiones en que por diferentes motivos se ha tenido que contratar el servicio de acarreo de ropa hospitalaria sucia o limpia. Por lo tanto se considera que el mismo es funcional para el objetivo final de la presente compra, cuya importancia radica en tener la opción de contratar un vehículo para acarrear ropa sucia hospitalaria y que pueda acceder a todos los ductos de los seis hospitales adscritos a esta área, mientras se realizan las reparaciones necesarias de los otros vehículos de la flotilla y de esta manera evitar atrasos en la recolección diaria que provoque acumulamiento de ropa sucia en los centros de acopio.
- Por lo anterior expuesto se decidió recomendar la oferta número 2 y no la 3, a pesar de presentar un mayor precio. No omito manifestar que el oferente número dos obtuvo una evaluación del 95 % a comparación con la tercera oferta por lo que el precio ofertado solamente excede el precio menor en ¢5.000,00”.

El 29 de mayo 2012, mediante oficio 485-ALZV-2012, el Lic. Miguel Ángel Obando Rivera solicitó al Ing. Ovidio Murillo Valerio, declarar infructuosa la compra directa 2012CD-000085-8101, por los siguientes motivos:

“(…) Oferta 2: Del Sr. Josué Chinchilla: Que en el folio 105, el oferente 2, presenta el documento denominado “Permiso de pesos y dimensiones, que indica en el punto 7.3 Carga útil: 2.60. Es decir no cumple con lo solicitado en el cartel, aun cuando en la oferta el proveedor expresa que la carga útil del vehículo placa CL-00138073, es de 4 toneladas. Ver folio 093.

- Oferta 3: que el cartel de compra se solicita solamente un vehículo y que la oferta del proveedor MPD (oferta 3) el mismo oferta un vehículo que cumple con las características técnicas solicitadas; sin embargo no se recomendó adjudicarlo debido a que en aclaración recibida el día 11 de mayo del 2012 se entiende que el oferente en cuestión necesita dos vehículos para realizar el transporte de la ropa durante los 24 días que duraría la contratación. Solicitada una nueva aclaración, la cual se adjunta, el oferente corrobora que necesita de un segundo vehículo para poder realizar lo solicitado en el cartel; en este punto es necesario tomar en cuenta que el segundo vehículo que el oferente menciona no forma parte de la oferta original presentada el día de la apertura. Si no hubiera inconveniente en aceptar este detalle y adjudicar a este oferente se debe tomar en cuenta las dimensiones de este vehículo: 246 cm de ancho, 380 cm de alto y 1031 cm de largo, las cuales al compararlas con el Nissan perteneciente a la lavandería y que es el vehículo más grande de la flotilla del área, exceden al mismo en 12 cm del alto y 59 cm de largo. Por lo que con los datos manejados por la jefatura de la subárea de producción se puede determinar que estas impedirían que este vehículo pudiera recoger la ropa del hospital de Niños y del Materno Carit debido a la altura del ducto, además de obstaculizar el paso en el ducto del hospital San Juan de Dios, sin contar que en la sección de descarga de la ropa sucia en la lavandería no podrían mantenerse los dos vehículos del área que están



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

funcionando actualmente más este vehículo alquilado debido a que no hay espacio suficiente”.

El 31 de mayo 2012, mediante Resolución DPI-C-0952-05-2012, el Ing. Ovidio Murillo Valerio declaró infructuosa la compra 2012CD-000085-8101, en los términos solicitados por el Ing. Miguel Ángel Obando Rivera en oficio 485-ALZV-2012, anteriormente citado.

### **1.3 Compra directa 2012CD-000106-8101 “Servicio de transporte de carga”**

El 31 de mayo 2012, el Lic. Víctor Díaz Rodríguez, Jefe de la Unidad de Compras de la Dirección Producción Industrial, mediante Resolución DPI-00571-2012, resolvió dar inicio con la compra directa 2012CD-000106-8101, bajo la siguiente justificación:

“En esta fecha el Área de la Lavandería Zeledón Venegas cuenta con dos vehículos tipo furgón, para realizar la función del acarreo de la ropa sucia hospitalaria, debido a que los otros dos vehículos de la flotilla destinada a esa función, se encuentra fuera de servicio debido a diferentes fallas mecánicas.

Uno de los vehículos en funcionamiento es el de menor capacidad, por lo que se hace imposible poder realizar con solo este camión la recolección de la ropa de los seis hospitales a lo que se le brinda el servicios de higienización de la ropa sucia hospitalaria y además es importante someter este vehículo a reparación de su cabina, lo cual no se ha hecho, pues no hay un camión para sustituirlo. Por lo que es de gran importancia el poder tramitar de forma urgente la presente contratación para enviar a revisión los vehículos de la lavandería y determinar las fallas existentes en ellos, con el fin de proceder a realizar una contratación por reparación. Con esta contratación se mantiene el servicio de acarreo de ropa, evitando el desabastecimiento de la misma en los diferentes hospitales adscritos al servicio de lavandería”.

En el cartel de la compra directa 2012CD-000106-8101 se definieron las siguientes especificaciones técnicas:

- “1.- Vehículo tipo furgón, totalmente cerrado, forrado internamente con lámina lisa de zinc, aluminio o acero inoxidable.
- 2.- Con carga útil en un rango de 2,6 a 4 (toneladas).
- 3.- Chofer con experiencia mínimo de un año en el manejo de este tipo de vehículo.
- 4.- El vehículo debe contar con llantas de repuesto, gata, caja de herramientas equipada y el equipo de seguridad obligatorio.
- 5.- El mismo debe encontrarse en condiciones óptimas para trabaja.
- 6.- El oferente debe contar con los seguros de ley obligatorios para la actividad al día, los cuales deben proteger los bienes y los funcionarios de la institución en caso de accidente o pérdida de los bienes institucionales. Se deberá presentar copia de la documentación correspondiente, de lo contrario será excluido.
- 7.- Se deberá adjuntar a la oferta copia de la revisión técnica vehicular, del marchamo, del permiso de pesos y dimensiones, del título de propiedad y de la licencia del conductor que



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

manejara el vehículo durante los 24 días que dure la contratación, todos los documentos mencionados deben estar al día. La licencia debe corresponder al tipo de vehículo a manejar”.

El 6 de enero 2012, la Dirección de Producción Industrial invitó a participar, en la compra directa 2012CD-000106-8101, a cinco potenciales oferentes: Transportes Chinchilla (Josué Alonso Chinchilla Morales), Alquileres Valverde, Transportes Senna, Manejo Profesional de Desechos S.A. (MPD) y Francisco Calderón Zeledón; de cuales solamente dos presentaron oferta: Francisco Calderón Zeledón (¢2.040.000,00) y Transportes Chinchilla (Josué Alonso Chinchilla Morales, ¢2.400.000,00).

El 13 de junio 2012, mediante oficio 546-ALZV-2012, la Comisión Responsable de Recomendación, integrada por el Sr. Carlos Chacón Chacón, Jefe de Subárea Producción y Bach. Magally Barboza Miranda, Jefe Proveeduría, Área Lavandería Alfonso Zeledón Venegas, remitió al Ing. Marco Vinicio Arias Calvo, Jefe Área Lavandería Alfonso Zeledón Venegas a.i., la recomendación técnica de la compra 2012CD-000106-8101, la cual señala:

“Para la compra de alquiler de vehículo tipo furgón para el carreo de ropa sucia hospitalaria se recibieron dos ofertas válidas administrativamente, en el cuadro adjunto se procede a realizar el análisis técnico y la evaluación de la misma.

Como se puede ver en el cuadro 1, el oferente Francisco Cordero no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel de compra, por lo que no se evalúa esta oferta.

El oferente Josué Chinchilla cumple tanto con las especificaciones técnicas como las condiciones especiales, en cuanto al precio cotizado, amparados en el artículo 30 del RLCA y al oficio 06369 del 19 de junio del 2007 (DCA-2037) se le solicitó considerar al oferente un ajuste al precio para la presente compra. Por medio de nota sin oficio con fecha 13 de junio de 2012 el Sr. Josué disminuyendo el diez mil colones al precio cotizado diariamente, por lo que nuevo precio unitario para evaluar la compra es de ¢90.000,00 (noventa mil colones exactos).

En base al análisis anterior se recomienda adjudicar la compra al proveedor Josué Chinchilla Morales, oferta 2, por un precio total en colones de ¢2.160.000,00 (dos millones ciento sesenta mil colones exactos), monto que se encuentra totalmente cubierto por la reserva realizada (folio 008).

El precio se considera razonable según análisis de la razonabilidad del precio adjunto en oficio 547-ALZV-2012...”.

Se transcribe parte del cuadro 1 confeccionado por la Comisión Responsable de Recomendación Área de Lavandería Alfonso Zeledón Venegas (visto al folio 075), para el análisis y evaluación técnica de las ofertas presentadas, en procedimiento de compra directa 2012CD-000106-8101, por Francisco Cordero Zeledón y Transportes Chinchilla (Josué Chinchilla Morales):



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

**Cuadro 1**  
**Análisis técnico de ofertas**  
**Compra directa 2012CD-000106-8101**  
**Área Lavandería Alfonso Zeledón Venegas**  
**2012**

	<b>Oferta 1: Francisco Cordero Zeledón</b>	<b>Oferta 2: Josué Chinchilla Morales</b>
<b>Condiciones Técnicas</b>	<b>Cumple</b>	<b>Cumple</b>
Vehículo tipo furgón, totalmente cerrado, forrado internamente.	SI	SI
Carga útil de 2,6 a 4 toneladas.	NO	SI
Chofer con experiencia mínima un año.	SI	SI
Vehículo equipado.	SI	SI
Vehículo en condiciones óptimas.	SI	SI
Seguros de ley.	SI	SI
RTV al día.	SI	SI
Marchamo al día.	SI	SI
Licencia B3.	SI	SI
Permiso peso y dimensiones.	SI	SI
Evaluación		
Precio unitario	€85.000,00	€90.000,00
Resultado del análisis	NO CUMPLE	SI
Evaluación	No se evalúa	100%

**Fuente:** Expediente compra directa 2012CD-000106-8101.

El 18 de junio 2012, mediante Resolución DPI-C-1060-04-2012, el Ing. Ovidio Murillo Valerio adjudicó a Transportes Chinchilla (Josué Chinchilla Morales) la compra 2012CD-000106-8101, por €2.160.000,00 (dos millones, ciento sesenta mil colones).

El 3 de agosto 2012, el Área de Lavandería Alfonso Zeledón Venegas en "Acta recepción definitiva" dio por recibido a conformidad los servicios contratados a Transportes Chinchilla (Josué Chinchilla Morales) para el transporte de ropa sucia hospitalaria.

El 10 de enero 2017, en entrevista realizada al Ing. Marco Vinicio Arias Calvo, ante las consultas: "Conoció usted sobre el objeto contractual tramitado en las compras directas 2012CD-000051-8101, 2012CD-000085-8101 y 2012CD-000106-8101", "Actualmente el Área de Lavandería Zeledón Venegas tiene contratos por terceros para el acarreo de ropa hospitalaria" y "A qué se pudo haber debido que se presentara alguna diferencia con la especificación técnica referente a la carga útil del camión", respondió:

"Sí, conozco que en aquel momento debido al mal estado de los camiones que transportaban ropa hospitalaria se hizo necesario hacer unas contrataciones en ese sentido"; "No, después de que se ha venido adquiriendo nuevos vehículos no ha sido necesario recurrir a la



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

contratación por terceros para el acarreo de ropa sucia hospitalaria” y “A mi parecer esto fue debido a que la contratación de vehículos para el trasiego de ropa sucia hospitalaria es bastante difícil, debido a la poca disponibilidad, lo que y debido a la necesidad del servicio de contar con un vehículo urgentemente se pudo haber tomado la decisión de contratar algún vehículo que no reunía todas las condiciones especificadas en el cartel por que fuera una oferta única por ejemplo, y además las condiciones de los centros de acopio de los diferentes hospitales no son iguales por lo que había que tomar la decisión más favorable de las dimensiones del vehículo para que pudiese ingresar a la mayor parte de los centros de acopio. Por ejemplo en ocasiones se ofertaba un vehículo de mayor tonelaje pero por las dimensiones no se podía contratar porque no accedía a los lugares de acopio”.

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa señala:

“Artículo 2º—Principios. La actividad contractual se regirá, entre otros, por los siguientes principios:

- a) Eficiencia. Todo procedimiento debe tender a la selección de la oferta más conveniente para el interés público e institucional, a partir de un correcto uso de los recursos públicos. En las distintas actuaciones prevalecerá el contenido sobre la forma.
- b) Eficacia. La contratación administrativa estará orientada al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, en procura de una sana administración. (...)
- d) Libre competencia. Se debe garantizar la posibilidad de competencia entre los oferentes. No deben introducirse en el cartel restricciones técnicas, legales o económicas que injustificadamente limiten la participación de potenciales oferentes.
- e) Igualdad. En un mismo concurso los participantes deben ser tratados y examinados bajo reglas similares (...).”

“Artículo 51. —Concepto. El cartel, constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento. Deberá constituir un cuerpo de especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias en cuanto a la oportunidad de participar”.

“Artículo 83. —Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

Para facilitar ese estudio el órgano competente confeccionará un cuadro comparativo de análisis de las ofertas según su ajuste a las especificaciones del cartel y de sus características más importantes, el cual formará parte del expediente respectivo.

Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias entre sí, una que se ajusta al cartel y otra que no, se presumirá su ajuste al cartel; si ambas se ajustan al cartel en la evaluación se tomará la que menos le favorezca al oferente. Sin embargo, para efectos de ejecución, se aplicará la manifestación que más favorezca a la Administración”.

La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el Voto 0998-98 de las once horas treinta minutos del dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en lo que interesa sobre los principios de la contratación administrativa, señaló:

“...1.- de la libre concurrencia, que tiene por objeto afianzar la posibilidad de oposición y competencia entre los oferentes dentro de las prerrogativas de la libertad de empresa regulado en el artículo 46 de la Constitución Política, destinado a promover y estimular el mercado competitivo, con el fin de que participen el mayor número de oferentes, para que la Administración pueda contar con una amplia y variada gama de ofertas, de modo que pueda seleccionar la que mejores condiciones le ofrece; 2.- de igualdad de trato entre todos los posibles oferentes, principio complementario del anterior y que dentro de la licitación tiene una doble finalidad, la de ser garantía para los administrados en la protección de sus intereses y derechos como contratistas, oferentes y como particulares, que se traduce en la prohibición para el Estado de imponer condiciones restrictivas para el acceso del concurso, sea mediante la promulgación de disposiciones legales o reglamentarias con ese objeto, como en su actuación concreta; y la de constituir garantía para la administración, en tanto acrece la posibilidad de una mejor selección del contratista; todo lo anterior, dentro del marco constitucional dado por el artículo 33 de la Carta Fundamental; 3.- de publicidad, que constituye el presupuesto y garantía de los principios comentados, ya que busca asegurar a los administrados la más amplia certeza de la libre concurrencia en condiciones de absoluta igualdad en los procedimientos de la contratación administrativa, y que consiste en que la invitación al concurso licitatorio se haga en forma general, abierta y lo más amplia posible a todos los oferentes posibles, dándosele al cartel la más amplia divulgación, así como el más amplio acceso al expediente, informes, resoluciones y en general a todo el proceso de que se trate; 4.- de legalidad o transparencia de los procedimientos, en tanto los procedimientos de selección del contratista deben estar definidos a priori en forma precisa, cierta y concreta, de modo que la administración no pueda obviar las reglas predefinidas en la norma jurídica que determina el marco de acción, como desarrollo de lo dispuesto al efecto en la Constitución Política; 5.- de seguridad jurídica, que es derivado del anterior, puesto que al sujetarse los procedimientos de la contratación administrativa a las reglas contenidas en las disposiciones normativas, se da seguridad y garantía a los oferentes de su participación...”. (El subrayado es del original).





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

La Comisión responsable de recomendación técnica de adjudicación de las compras 2012CD-000051-8101, 2012CD-000085-8101 y 2012CD-000106-8101, no evaluó las ofertas conforme las especificaciones técnicas, en lo relacionado con la carga útil del camión, siendo que aplicaron la ponderación en cada compra directa, de acuerdo con las características de los vehículos ofrecidos, utilizando diversos criterios en el análisis de la capacidad de carga de los automotores, excluyendo ofertas fundamentados en este parámetro, cuando en otras evaluaciones no lo consideraron excluyente, dependiendo de la oferta del proveedor Transportes Chinchilla (Josué Chinchilla Morales).

Las debilidades en la evaluación de las ofertas presentadas en las compras directas 2012CD-000051-8101, 2012CD-000085-8101 y 2012CD-000106-8101, ocasionó que la ponderación no se apegara a los principios de legalidad establecidos en la contratación administrativa y en el caso de la compra 2012CD-000106-8101, provocó que se excluyera a una oferta de menor precio y con una capacidad de carga superior al del vehículo del oferente que resultó adjudicado.

## CONCLUSIONES

La contratación administrativa procura que la adquisición de bienes y servicios se efectúe en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de calidad y precio, mediante el cumplimiento de una serie de principios jurídicos, no obstante, en el Área de Lavandería Alfonso Zeledón Venegas, dicho proceso presenta oportunidades de mejora en la definición y aplicación de las especificaciones técnicas, por cuanto en el estudio se determinaron debilidades en la determinación de la capacidad útil de carga de los vehículos, pero sobre todo en el análisis de las ofertas en las compras directas 2012CD-000051-8101, 2012CD-000085-8101 y 2012CD-000106-8101, en las cuales la comisión encargada de la recomendación técnica de adjudicación, utilizó criterios subjetivos en la valoración de las especificaciones técnicas, ajustándose a la capacidad de carga de los vehículos ofrecidos por los proveedores, apartándose del parámetro definido en el cartel de las contrataciones.

## RECOMENDACIONES

**AL ING. OVIDIO MURILLO VALERIO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.**

1. Tomando en consideración el hallazgo 1 del presente informe, en un plazo de un mes, se giren las instrucciones correspondientes a la Jefatura de la Unidad de Compras de la Dirección de Producción Industrial y a la Jefatura del Área Lavandería Alfonso Zeledón Venegas, en el sentido de que para futuras contrataciones de transporte de ropa hospitalaria, las comisiones encargadas de las recomendaciones técnicas de adjudicación de los procedimientos de





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
AUDITORIA INTERNA  
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888  
Apdo.: 10105

adquisición de bienes y servicios, utilicen en la evaluación de las ofertas, las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los carteles de las compras, de conformidad con lo definido en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.

## COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los resultados de la presente evaluación se comentaron, el 20 de julio 2017, con el Ing. Ovidio Murillo Valerio, Director de Producción Industrial, con respecto al hallazgo y recomendación señaló:

“En relación con este tema y según la recomendación que emite la Auditoría en su informe, esta Dirección considera que dicha recomendación en términos de lo que establece la ley y reglamento de contratación administrativa permite fortalecer los sistemas de control para las compras”.

## ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Randall Montero Ortiz  
**ASISTENTE DE AUDITORÍA**

Lic. Roy Juárez Mejías  
**JEFE SUBÁREA**

Lic. Rafael Ramírez Solano  
**JEFE ÁREA**

RRS/RJM/RMO/lba